ESTUDIOS PREVIOS

No. Trámite Contractual: TRC-2023-0199

ESTUDIO PREVIO PARA CONVENIO DE ASOCIACION

La Corporación Autónoma Regional de Caldas, (CORPOCALDAS), de conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, determina:

LÍNEA ESTRATEGICA PGAR	Gobernanza Ambiental
PLAN DE ACCION	Plan de acción 2021-2023

PROGRAMA	PROGRAMA EDUCACIÓN AMBIENTAL
SUBPROGRAMA	SUBPROGRAMA V GOBERNANZA PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL
PROYECTO	Proyecto 12: Participación activa para la incidencia en la gestión ambiental
META	Apoyo y fortalecimiento a las instancias de participación de la sociedad civil para la gestión ambiental territorial. 2023(2023)
ACTIVIDAD	Acompañamiento y dinamización de procesos “Plan de Acción Integral – PAI”.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Corpocaldas como máxima autoridad ambiental del departamento, actuando de acuerdo con los numerales 1 y 2 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, y acogiendo los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, le compete la ejecución de políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental. Así mismo, considerando el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 que resalta la importancia del agua, la biodiversidad y las personas, en el centro del ordenamiento territorial, lo cual exige al sector ambiental velar por este propósito.

De acuerdo a lo indicado en el PGAR 2020-2031, sobre la margen izquierda del río Magdalena se tienen 4 subzonas hidrográficas, tres (3) de ellas reglamentadas, pendiente por ordenar la de Directos al Magdalena, ríos Guarinó y La Miel, donde se debe considerar con especial atención, la demanda asociada al potencial uso hidroeléctrico dada la riqueza hídrica identificada en la margen izquierda de río Magdalena, con proyectos licenciados como son los del río Guarinó y río la Miel, así como la explotación minera sobre esta margen. Así, la jurisdicción implica una gestión estratégica sobre la margen izquierda del río Magdalena, la cual particularmente, presenta un reto en atención a la creciente demanda del recurso hídrico que se proyecta en función de su desarrollo.

Lo anterior evidencia la necesidad de fortalecer la capacidad de gestión de la corporación en esta subregión, tanto en los procesos de participación, estrategias de gestión y conservación de los recursos, especialmente hídricos, como en la operatividad relacionada con la creciente demanda de

solicitudes y trámites que se vienen registrando en la región.
Adicionalmente, en el encuentro de Voluntades realizado el dia 16 de mayo de 2008 en las instalaciones del recinto del Pensamiento en Manizales, se estableció el PAI Guarinó para la consolidación de un Plan de acción prospectivo y participativo para la cuenca del río Guarinó y la Charca de Guarinocito. El PAI Guarinó convocó a diversos actores sociales, comunitarios, institucionales y empresariales a concertar intereses alrededor de la recuperación de la cuenca del río Guarinó, como alternativa al conflicto generado por el trasvase del río para la ampliación del proyecto Miel I.
Con ocasión de los 15 años de esta iniciativa, se adelantó un ejercicio de sistematización, en donde se evidenciaron algunos de los factores de éxito: 1) la existencia de una alianza institucional entre las corporaciones ambientales (Cortolima y Corpocaldas) y la empresa usuaria de la cuenca (Isagen) que le ha dado estabilidad en el largo plazo a la iniciativa desde el punto de vista técnico, normativo y financiero. 2) la conformación de un escenario periódico de reflexión llamado Grupo Motor que permite el monitoreo, la planeación y el diálogo entre comunidades, instituciones, autoridades ambientales y empresa. 3) la constitución de una Escuela de liderazgo ambiental que ha permitido la formación en temas normativos y técnicos de líderes del territorio, para facilitar el diálogo y la concertación de acciones. 4) la difusión permanente de instrumentos de comunicación que visibilizan las acciones del PAI, y promueven el intercambio de experiencias.
En el transcurso de los 15 años del PAI se han acumulado importantes conocimientos y experiencias que se han ido socializando en espacios formales de ordenamiento de la cuenca como los POMCA, y que han permitido la transferencia de capacidades a otros Consejos de cuenca de otras cuencas en el departamento de Caldas, promovido por Corpocaldas.
Basados en este enfoque, el Plan de Acción Corporativo 2021-2023, incorporó el proyecto "Participación para la Gobernanza Ambiental", a través de la ejecución de varias estrategias entre las cuales se destacan procesos de Gobernanza del agua y procesos de diálogo sobre temas asociados a conflictos del recurso hídrico, la realización de actividades formativas como cursos y talleres orientados al desarrollo de la transformación de conflictos relacionados con el Recurso Hídrico, y la implementación de acciones para apoyar y fortalecer los Consejos de cuenca existentes en el departamento.
Por lo anterior, es importante continuar fortaleciendo la capacidad de gestión de la corporación en esta subregión, tanto en los procesos de participación, estrategias de gestión y conservación de los recursos, especialmente hídricos, como en la operatividad relacionada con la creciente demanda de solicitudes y trámites que se vienen registrando en la región.

DESCRIPCIÓN DE LA FORMA COMO SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD

Para satisfacer las necesidades identificadas, se realizó invitación a tres (3) ESAL del departamento , siendo ellas la Corporación programa para la Paz del Magdalena Centro (PDP), la Federación de ONGs de Caldas y Universidad Autónoma de Manizales. Esta corporación desde la fase de preselección considera la experiencia e idoneidad de las organizaciones que en su servicio puedan construir propuestas que requieren de grandes esfuerzos comunitarios e institucionales para desarrollo participativo y pedagógico de acciones en favor de la Gobernanza ambiental y la Gestión de las Cuencas hidrográficas concretamente en el oriente de Caldas. Por tal razón, se requiere la celebración de un convenio de asociación con una organización reconocida en la región que permita unir esfuerzos entre las partes para dar continuidad a los procesos de fortalecimiento de los componentes de educación ambiental y participación a través de una estrategia para el fortalecimiento del trabajo colaborativo en la gobernanza del agua. A partir del análisis y la identificación de necesidad de fortalecer la capacidad de los actores sociales y de la sociedad civil en el oriente de Caldas en torno a procesos de Gobernanza ambiental y del agua y más concretamente en los procesos PAI. Gran parte de los procesos que adelanta la autoridad ambiental requieren de la acción conjunta y coordinada de diferentes actores sociales públicos y privados, con quienes se logra maximizar recursos y aunar esfuerzos en procura por el bienestar de la comunidad y poniendo de manifiesto la corresponsabilidad ambiental de las diversas instituciones presentes en el territorio. Además, se considera que es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos que se

persiguen en los procesos de la educación ambiental y la participación activa de los diferentes actores sociales para la incidencia en la Gestión Ambiental, dado que facilitan los ejercicios de sensibilización y educación sobre las situaciones ambientales que afectan el territorio, dado que con esta alianza se logra que a través los recursos del Corporación y una organización no gubernamental se fortalezcan los procesos que permitan lograr mayor alcance y beneficio para la población del departamento de Caldas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.1. OBJETO A CONTRATAR

Aunar esfuerzos entre Corpocaldas y la CPDPMC para la implementación de una estrategia para el fortalecimiento del trabajo colaborativo en la gobernanza del agua, en el marco de los Planes de Acción Integral PAI de las cuencas Miel y Guarinó y la cuenca del Samaná Sur.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	77101700	Servicios de asesoría ambiental

2.3 OBLIGACIONES GENERALES.

1)Tomar las medidas que estén a su alcance para corregir las deficiencias administrativas y técnicas que pueda presentar el desarrollo del convenio; 2) Suministrar oportunamente toda la colaboración e información necesaria para el desarrollo del convenio; 3) Abrir una cuenta bancaria independiente en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia a nombre del Convenio, para el manejo exclusivo de los recursos derivados del presente convenio. Una vez finalizada la ejecución del convenio, la Corporación deberá solicitar la cancelación de la cuenta y remitir certificación de cierre de cuenta a la Corporación. La Corporación deberá reintegrar a la CORPOCALDAS al finalizar el convenio, los rendimientos financieros que generé la cuenta bancaria si a ello hubiere lugar, una vez descontados los respectivos gastos financieros, los cuales deberán ser soportados con los extractos expedidos por la respectiva entidad. 4)Las demás funciones y actividades que sean necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.

2.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

Para el logro del objeto, la entidad ejecutora llevará a cabo las siguientes acciones:
1. Realizar 1 cohorte del diplomado ELA de la Escuela de liderazgo Ambiental Certificado. A través de seis (6) sesiones presenciales, Dos (2) sesiones de transferencia y cuatro (4) sesiones virtuales, Práctica territorial seis (6).
2. Apoyar ocho (8) iniciativas de sostenibilidad lideradas por los participantes de la escuela, una iniciativa en cada uno de los municipios de: Manzanares, Pensilvania, Marulanda, Marquetalia, Samaná, La Dorada, Victoria y Norcasia (Implementar un fondo de práctica)
3. Apoyar las sesiones de la Mesa Interinstitucional del Oriente de Caldas y Norte del Tolima para la gestión de una ruta de incidencia en el marco de la formulación y socialización de la Agenda de Desarrollo Territorial Sostenible del Magdalena Centro.
4. Desarrollar ocho (8) Mesas Territoriales y/o Subregionales en el marco del plan de trabajo de la Mesa interinstitucional, promoviendo la articulación y el desarrollo territoriales sostenible.
5. Realizar una (1) Asamblea PAI para la evaluación, planeación, el encuentro, el diálogo y la expresión alrededor del agua y la protección ambiental de las cuencas hidrográficas.

6. Realizar Un (1) Festival del Agua con la participación de 150 pobladores, el lugar se definirá por gestión con los municipios.
7. Desarrollar un (1) Festival Ríe el Río la Miel para la integración de las comunidades el fomento de una cultura del cuidado del agua para el desarrollo social.
8. Apoyar una Actividad de promoción ambiental de la cuenca del río Guarinó.
9. Diseñar y producir de un plan de medios que promueva el desarrollo territorial sostenible.

2.4.1 Informes y productos.

CPDPMC presentará a la Corporación: a) el plan de trabajo concertado con el supervisor, en la primera semana de ejecución del contrato; b) tres informes de avance, el primero (1) al transcurrir el 30% de ejecución de las actividades programadas realizadas; (2) segundo con el 70% de ejecución a 2023 con previa aprobación del supervisor del informe con soportes de las actividades realizadas y un tercer (3) informe por el 100% de ejecución, que incluya
documentos diagnósticos y soportes de las actividades realizadas.
Los productos se relacionan con las obligaciones específicas del convenio:
1. Realizar 1 cohorte del diplomado ELA de la Escuela de liderazgo Ambiental Certificado. A través de seis (6) sesiones presenciales, Dos (2) sesiones de transferencia y cuatro (4) sesiones virtuales, Práctica territorial, seis (6).
Producto: Un (1) diplomado de Escuela de liderazgo Ambiental acogiendo la metodología propuesta y debidamente certificado.

2.Apoyar ocho (8) iniciativas de sostenibilidad lideradas por los participantes de la escuela, una iniciativa en cada uno de los municipios seleccionados: Manzanares, Pensilvania, Marulanda, Marquetalia, Samaná, La Dorada, Victoria y Norcasia (Implementar un fondo de práctica)
Producto: Ocho (8) iniciativas de sostenibilidad liderados por participantes de la escuela de liderazgo ambiental apoyados y creación del fondo de práctica.
3. Apoyar las sesiones de la Mesa Interinstitucional del Oriente de Caldas y Norte del Tolima para la gestión de una ruta de incidencia en el marco de la formulación y socialización de la Agenda de Desarrollo Territorial Sostenible del Magdalena Centro
Producto: Informe del proceso de apoyo a las sesiones de la mesa interinstitucional del oriente de Caldas y norte del Tolima, relacionadas con la agenda de desarrollo territorial sostenible del Magdalena Centro.
4.Desarrollar ocho (8) Mesas Territoriales y/o Subregionales en el marco del plan de trabajo de la Mesa interinstitucional, promoviendo la articulación y el desarrollo territoriales sostenible
Producto: Ocho (8) mesas territoriales y/o subregionales en el marco del plan de trabajo de la mesa interinstitucional del oriente de Caldas.
5.Realizar una (1) Asamblea PAI para la evaluación, planeación, el encuentro, el diálogo y la expresión alrededor del agua y la protección ambiental de las cuencas hidrográficas.
Producto: Una (1) asamblea PAI para la evaluación, planeación y diálogo alrededor del agua y la protección ambiental de las cuencas hidrográficas.
6.Realizar un (1) Festival del Agua con la participación de 150 pobladores, el lugar se definirá por gestión con los municipios.
Producto: Un festival del agua con participación de 150 pobladores que se definirán de acuerdo a la gestión de los municipios.
7. Desarrollar un (1) Festival Ríe el Río la Miel para la integración de las comunidades el fomento de una cultura del cuidado del agua para el desarrollo social.
Producto: Un (1) festival ríe el río La Miel para la integración de las comunidades.
8. Apoyar una Actividad de promoción ambiental de la cuenca del río Guarinó.
Producto. Una (1) actividad de promoción ambiental de la cuenca del río Guarinó
9. Diseñar y producir de un plan de medios que promueva el desarrollo territorial sostenible.
Producto: Un (1) plan de medios que promueva el desarrollo sostenible en el oriente de Caldas.

2.5 REQUISITOS.

De acuerdo a la necesidad que existe en la corporación, se requiere establecer un convenio de asociación con ESAL que posea experiencia en la realización de procesos de educación ambiental, promoción de la participación social con organizaciones de base, además, que cuente con experiencia en la resolución de conflictos socio ambientales relacionados con la gobernanza del recurso hídrico en la subregión del Magdalena Centro.

2.6 ACREDITACION DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

Para la ejecución del convenio se requiere de una entidad Jurídica, cuyo objeto social esté orientado al Desarrollo Sostenible, al trabajo con comunidad con énfasis en la solución integral y articulada de conflictos socioambientales en Caldas y presente experiencia en el trabajo con organizaciones de base, participación en ejercicios de planificación, participación y educación ambiental en el territorio. La experiencia específica en proyectos ambientales debe estar sustentada en mínimo cuatro contratos o convenios relacionados, con presupuestos iguales o superiores al del presente contrato y contar con un equipo de trabajo capacitado para el adecuado desarrollo del mismo, con personal idóneo, que demuestre con las hojas de vida la experiencia relacionada de participación en mínimo 2 contratos de similares características, con base en los siguientes perfiles: 1 profesional en Comunicación Social, 2 Trabajadoras Sociales, 1 Politólogo y 1 Practicante del SENA en etapa productiva.

2.7 PLAZO.

El plazo para la ejecución del contrato es de 6 Meses A partir de acta iniciacion

2.8 VALOR DEL PRESUPUESTO.

342865153

El valor total del convenio se ha establecido en trescientos cuarenta y dos millones ochocientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y tres pesos $342.865.153 de los cuales Corpocaldas aporta la suma de ciento cincuenta millones de pesos $150.000.000 en efectivo, y ciento noventa y dos millones ochocientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y tres pesos 192.865.153 será aportada en efectivo por PDP.

2.9 FORMA DE PAGO.

CORPOCALDAS cancelará el valor de sus aportes de la siguiente manera: a) un desembolso anticipado de $15.000.000 una vez se suscriba el acta de inicio y se concerte el cronograma de actividades. Este pago se requiere para cubrir gastos de desplazamiento de integrantes del equipo ejecutor y adquisición de materiales para iniciar las actividades del convenio. b) un desembolso de $60.000.000 con el avance del 30% del convenio con previa aprobación del supervisor del informe con soportes de las actividades realizadas; b) un desembolso de $60.000.000 con el 70% de ejecución del convenio con previa aprobación del supervisor del informe con soportes de las actividades realizadas y c) un desembolso final de $15.000.000 con el 100% de ejecución el informe final con soportes y el acta de recibo final.

2.10 LUGAR DE EJECUCION.

Municipios de Caldas que se encuentran en el área de influencia de las Cuencas Samana sur, Miel y Guarino Oriente de Caldas

2.11 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN.

La adecuada ejecución del contrato será garantizada a través de la labor de supervisión desarrollada por Olga Patricia Quintero profesional especializado de Corpocaldas

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

artículo 5 del Decreto 092 de 2017, y demás normas complementarias

Modalidad de Selección: Contratación Directa

Tipo de Contrato: Convenio de asociación

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el valor estimado del contrato se elaboró el presupuesto teniendo en cuenta, entre otros, las actividades a realizar las cuales se cuantifican de acuerdo con las tarifas y porcentajes que rigen el mercado, revisando procesos similares en el portal Colombia compra eficiente y considerando las actividades similares desarrollados por la Corporación en vigencias anteriores. Así mismo, se elabora el estudio del sector, el cual se presenta como documento adjunto. El presupuesto fue analizado, revisado y aprobado por la Subdirección de Planificación Ambiental del Territorio.

4.1 Impuestos.

IMPUESTOS	APLICACIÓN
Retefuente	Si
ReteIVA	No
ReteICA	Si
Contribución	No
Estampilla ProUniversidade	No
ARL - Nivel	N/A
ARL a cargo de	

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La Corporación Programa Desarrollo para la Paz del Magdalena Centro CPDPMC propone a la subdirección de planificación ambiental del territorio, una propuesta para Unir esfuerzos para la implementación de la iniciativa para el fortalecimiento del trabajo colaborativo en la gobernanza del agua, en el marco de los Planes de Acción Integral PAI de las cuencas Miel y Guarinó y la cuenca del Samaná Sur, en la que se compromete a aportar el 56,3 del valor total del convenio, como se aprecia en el presupuesto de la propuesta. No obstante, por ser una propuesta relacionada con actividades de interés público previstos en el Plan Nacional de Desarrollo y relacionada con el plan de acción de corpocaldas 2021-2023, se deben aplicar con orientaciones del Decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, específicamente, lo relacionado con oferta de servicios o existencia de entidades que puedan ejecutar el objeto contractual, por tal razón, se envió invitación a otras dos (2) entidades sin ánimo de lucro ESAL con presencia en el territorio, como son: La Federación de ONGs de Caldas y la Universidad Autónoma de Manizales UAM que cuentan con idoneidad, experiencia y reconocimiento por procesos de participación ciudadana, Educación ambiental, Planeación ambiental, acompañamiento a consejos de Cuenca y grupos de interés ambiental en el Magdalena Centro. Respecto a la invitación enviada a la Universidad Autónoma de Manizales, la respuesta obtenida al oficio de Corpocaldas fue en los siguientes términos: Debido a compromisos contractuales que involucran a todo el equipo del CEA, nos impiden participar en la convocatoria de Corpocaldas. Por su parte, La Federación de ONG respondió que aunque el objeto es de todo su interés, por la época

del año, ya tienen ejecutados los recursos disponibles para las contrapartidas que se debe disponer para la ejecución de estos procesos, por lo cual no pueden comprometerse con esta propuesta de trabajo conjunto. De acuerdo a las respuestas obtenidas, se optó por establecer el convenio de asociación con La Corporación Programa Desarrollo para la Paz del Magdalena Centro - PDPMC, por ser la única entidad que presentó la propuesta, hace un aporte del 56,3 del valor total del convenio, además es una entidad sin ánimo de lucro, persona jurídica de beneficio social centrada en la plena realización del ser humano y la satisfacción de sus necesidades básicas que nace para liderar y coordinar el Programa Desarrollo para la Paz del Magdalena Centro. Además, porque desde hace ya varios años, el PDPMC, lidera, con el apoyo de entidades del orden regional y nacional, la plataforma de diálogo denominada Planes de Acción Integral - PAI, en las cuencas de los ríos Miel y Guarinó y la Charca de Guarinocito, como mecanismo para el manejo y gestión de conflictos socioambientales. Inclusive, a través de la Estrategia PAI, se canalizan esfuerzos institucionales y comunitarios para acometer acciones integrales que contribuyen a la conservación y restauración de dichos territorios; de igual manera, con la estrategia PAI, se abordan de manera estructural las problemáticas y oportunidades en materia de Medio Ambiente, Desarrollo Económico y Desarrollo Social, contribuyendo a la evolución del proceso. Adicionalmente, la Corporación Programa Desarrollo para la Paz del Magdalena Centro - PDPMC es un actor protagonista en el Departamento de caldas en Procesos de Desarrollo (PAI) con comunidades campesinas y urbanas, en la solución de conflictos asociados al agua y en los procesos de Fortalecimiento y Visibilización de Cuencas Hidrográficas La Miel, Guarino y Samaná Sur.

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Considerando el tipo de actividades que se adelantaran en virtud de este convenio, se consideran como posibles riesgos el incumplimiento de las obligaciones a cargo de la entidad ejecutora y el no pago de acreencias laborales a las personas vinculadas al proyecto que son riesgos transferibles mediante las respectivas garantías. Se adjunta la matriz de riesgos. El riesgo por incumplimiento del contrato puede enfrentarse, además, pactando la imposición de multas y de la cláusula penal pecuniaria para conminar a la entidad ejecutora, las cuales pueden hacerse efectivas directamente por la administración.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Cuando se trata de contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías; sin embargo, la entidad debe justificar la decisión de requerirlas o de obviarlas, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. En el presente caso, se pactará la constitución de las garantías que amparen los riesgos identificados que pueden ser transferibles, a saber: i) Devolución del pago anticipado, con vigencia hasta la liquidación del convenio y por un monto igual al 100% del valor entregado por este concepto. ii)El cumplimiento del convenio, con vigencia durante el plazo del convenio y hasta su liquidación y valor igual al 20% del valor del convenio. iii) calidad del servicio, en cuantía del 20% del valor del convenio y vigente durante la ejecución y 4 meses más iv)El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el plazo del convenio y tres años más y valor igual al 10% del valor del convenio. V) Constituir póliza de responsabilidad civil extracontractual, vigente durante la ejecución del convenio y por 200 smlmv

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

No aplica

9. INEXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA DE CORPOCALDAS

En virtud del tipo de contrato a celebrar, no es necesario realizar la presente declaración. Lo

anterior, ya que el contrato que se soporta con este estudio previo pretende celebrarse para apoyar un programa de interés público de acuerdo a la propuesta de una persona interesada que además, debe cumplir con todos los requisitos jurídicos establecidos en la Ley y el reglamento para este tipo de contratos

10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los CUATRO (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de convenio, se procederá a la liquidación de este, la cual se hará de común acuerdo, mediante acta las partes y el supervisor. Si alguna de las partes se negare a suscribir el acta de liquidación o las mismas no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, hará la liquidación en forma unilateral mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: a) Informe final del supervisor en el cual se realice un análisis técnico, administrativo y financiero de la ejecución del convenio y se recomienden los términos y conclusiones de la liquidación de este; b) Certificación de saldos del presente convenio

11. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

Copia cédula del representante legal
Antecedentes disciplinarios Procuraduría representante legal
Antecedentes fiscales Contraloría representante legal
Rut
Constancia de idoneidad
Certificado de experiencias
Paz y salvo parafiscales
certificado de existencia y representación legal
Tarjeta profesional revisor fiscal
Antecedentes disciplinarios de la junta de contadores del revisor fiscal
Ficha presupuestal
CDP
Propuesta
Presupuesto
Certificado de aportes
Estudios del sector
Matriz de riesgos
Estudios previos

Manizales, Septiembre de 2023



Funcionario que proyectó el estudio previo
MARTHA INES ECHEVERRY PALACIOS



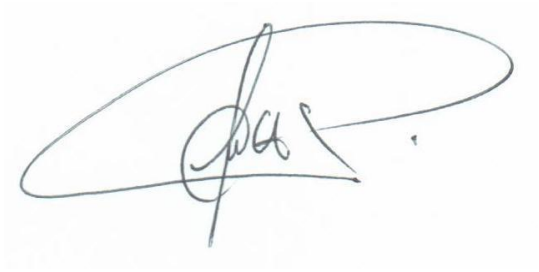
Subdirector
CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJIA



Subdirector de Planeacion
CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJIA



Subdirector Administrativo
BERENICE MORA FRANCO



Abogado
ANDRÉS EDUARDO HENAO PINILLA